

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA
EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2.021**

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

PRESENTES:

**DON ROQUE SEVILLA GARCÍA
DON RAMÓN LÓPEZ GARCÍA
DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ**

AUSENTES:

NINGUNO

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día diecisiete

de noviembre de dos mil veintiuno se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- RATIFICACIÓN URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Siendo necesario someter a lectura, debate y, si procede, posterior votación una serie de expedientes, que afectan al interés público y general del Municipio, cuya aprobación no debe ser demorada en el tiempo.

*En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:***

ÚNICO.- Ratificación por la Junta de Gobierno Local sobre la urgencia de la Sesión.

Cantoria, a 17 de noviembre de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Código Seguro De Verificación	N84Ti4XIJyeHgdvRsmmaDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/11/2021 14:54:55
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/11/2021 14:53:58
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/N84Ti4XIJyeHgdvRsmmaDA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Sometida la urgencia a votación, resulta apreciada la misma por unanimidad de los Concejales asistentes.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 11 de noviembre de 2.021, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

3º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

3.1.- LICENCIA DE OBRAS. PR143.4 – PROCESOS TECNOLÓGICOS DEKTON: SISTEMAS DE CONTROL, SEGURIDAD Y EFICIENCIA DE PROCESOS DEKTON – DK135-CERRAMIENTO TORRE TECNOLÓGICA 2 DK. COSENTINO, S.A.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Jorge Cuervo Vela, en representación de la Mercantil Cosentino, S.A., para PR143.1-Procesos Tecnológicos Dekton: Sistemas de Control, Seguridad y Eficiencia de Procesos Dekton, DK135-Cerramiento Torre Tecnológica 2 DK, sita en Ctra. A-334, P.K. 59 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 566646X,4136139Y.

Visto el Proyecto PR143.4, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial, Don Jesús López Carreño, con visado Nº VIS-001128/21 de fecha 18 de octubre de 2.021.

Vista la autorización ambiental integrada vigente otorgada a Cosentino S.A.U., para sus instalaciones del Parque Industrial situado en el T.M. de Cantoria (Almería), Exp. AAI/AL/094/11/AI y la modificación sustancial de la misma aprobada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, Exp. AAI/AL/094/MS3.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como SUELO NO URBANIZABLE, dentro del Plan Especial en Suelo No Urbanizable para la Ampliación del Parque Industrial de Cosentino.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 16 y 17 de septiembre de 2021, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder a la Mercantil Cosentino, S.A., Licencia de Obras para PR143.1-Procesos Tecnológicos Dekton: Sistemas de Control, Seguridad y Eficiencia de Procesos Dekton, DK135-Cerramiento Torre Tecnológica 2 DK, sita en Ctra. A-334, P.K. 59 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 566646X,4136139Y, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga, y al Informe Técnico

Código Seguro De Verificación	N84Ti4XIJyeHgdvRsmmaDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/11/2021 14:54:55
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/11/2021 14:53:58
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/N84Ti4XIJyeHgdvRsmmaDA=		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 16 de noviembre de 2.021, obrante en el Expediente.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) El interesado deberá presentar el nombramiento de la Dirección Técnica de Obras antes del inicio de las mismas.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

e) Las liquidaciones en concepto de ICIO y Prestación Compensatoria se realizarán de conformidad con el Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a la Mercantil Cosentino, S.A., en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 17 de noviembre de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.2.- LICENCIA DE OBRAS. DON JOSÉ MARTÍNEZ CAMENFORTE.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don José Martínez Camenforte, para Balsa de Riego para uso agrario, sita en el Polígono 2, Parcela 90 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 569133X,4135485Y y Referencia Catastral: 04031A002000900000RX.

Visto la Memoria Técnica de construcción de Balsa de Riego, en Paraje Los Barrancos, presentada por el interesado.

Código Seguro De Verificación	N84Ti4XIJyeHgdvRsmmaDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/11/2021 14:54:55
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/11/2021 14:53:58
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/N84Ti4XIJyeHgdvRsmmaDA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 10 y 17 de septiembre de 2021, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a Don José Martínez Camenforte, Licencia de Obras para Balsa de Riego para uso agrario, sita en el Polígono 2, Parcela 90 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 569133X,4135485Y y Referencia Catastral: 04031A002000900000RX, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con la Memoria Técnica, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga, y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 10 de noviembre de 2.021.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Don José Martínez Camenforte, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 17 de noviembre de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4º.- RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-

4.1.- RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES IRREGULARES EN SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DOÑA CATALINA MORA GÓMEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una vivienda unifamiliar para uso residencial, sita en Paraje El Faz, Polígono 12, Parcela 108 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570662X,4133876Y, con Referencia Catastral de la Parcela:

Código Seguro De Verificación	N84Ti4XIJyeHgdvRsmmaDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/11/2021 14:54:55
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/11/2021 14:53:58
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/N84Ti4XIJyeHgdvRsmmaDA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



04031A012001080000RR y Referencia Catastral de la edificación: 04031A012001080001TT, tramitada a instancias de Doña Catalina Mora Gómez.

Visto el Certificado de antigüedad, habitabilidad y solidez, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado Nº Expte: 2021/1865-1 de fecha 1 de octubre de 2.021 y demás documentación aportada por la interesada.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 10 y 15 de noviembre de 2021, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Reconocer que la edificación sita en Barriada "El Faz" Parcela 108 del Polígono 12 de Cantoria con uso de Vivienda está en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

SEGUNDO.- Que la edificación existente, Vivienda, cuenta con las siguientes superficies:

VIVIENDA: 126,18 m²

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 570662X; 4133876Y

TERCERO.- Señalar que la edificación ocupa una parcela de 2111,00 m² que corresponde con la Parcela 108 del Polígono 12 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 570862,9985 4133858,7410
 VÉRTICE 2: 570844,7690 4133877,7710
 VÉRTICE 3: 570847,1290 4133881,7210
 VÉRTICE 4: 570802,4205 4134120,5715
 VÉRTICE 5: 570848,3690 4133883,7810
 VÉRTICE 6: 570848,5390 4133884,0610
 VÉRTICE 7: 570850,0390 4133884,8310
 VÉRTICE 8: 570872,7590 4133901,8210
 VÉRTICE 9: 570910,7685 4133858,0705
 VÉRTICE 10: 570909,1285 4133856,6605
 VÉRTICE 11: 570893,3085 4133843,7205
 VÉRTICE 12: 570882,9585 4133835,3305
 VÉRTICE 13 570862,9985 4133858,7410

CUARTO.- Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

QUINTO.- Dicha edificación, Vivienda, reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

SEXTO.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento y abastecimiento de

Código Seguro De Verificación	N84Ti4XIJyeHgdvRsmmaDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/11/2021 14:54:55
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/11/2021 14:53:58
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/N84Ti4XIJyeHgdvRsmmaDA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando los mismos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a los mismos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios a los efectos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

SÉPTIMO.- Respecto de la edificación, construcción o instalación objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

OCTAVO.- Concederle Doña Catalina Mora Gómez, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación existente, (Vivienda), en una parcela situada en Barriada El Faz Parcela 108 del Polígono 12 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso Residencial.

NOVENO.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización. El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo. Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, sólo podrán autorizarse las obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

DÉCIMO: El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en una misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con las lindes existentes.

Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones y éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. Y según apartado 66.6. en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatoria y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento, con lo que se dará cumplida la exigencia de protección a la que refiere el apartado anterior.

Código Seguro De Verificación	N84Ti4XIJyeHgdvRsmmaDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/11/2021 14:54:55
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/11/2021 14:53:58
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/N84Ti4XIJyeHgdvRsmmaDA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Doña Catalina Mora Gómez, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 17 de noviembre de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5º.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN.-

5.1.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN. DON JOSÉ ANTONIO ALÉS GÓMEZ Y DON ISIDORO ALÉS GÓMEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud presentada por Don José Antonio Alés Gómez y Don Isidoro Alés Gómez, de Licencia de Segregación de Finca Urbana sita en Avda. Almanzora, s/n, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571397X,4134026Y y Referencias Catastrales de la Finca Matriz: 1642813WG7314S0001IP y 1642826WG7314S0001YP.

Visto el Proyecto de Parcelación de Finca Urbana, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Agrícola, Don José Antonio Pardo Parra y demás documentación aportada por los interesados.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fechas 12 y 15 de noviembre de 2021, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable.

CONSIDERANDO, lo dispuesto en los arts. 66 a 68 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y lo dispuesto en las Normas Subsidiarias aplicables a este Municipio. En base a lo dispuesto en la Ley 7/85 y de las atribuciones delegadas, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a Don José Antonio Alés Gómez y Don Isidoro Alés Gómez, Licencia de Segregación de Finca Urbana sita en Avda. Almanzora, s/n, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571397X,4134026Y y Referencias Catastrales de la Finca Matriz: 1642813WG7314S0001IP y 1642826WG7314S0001YP, según Proyecto redactado y firmado, por el Sr. Ingeniero Técnico Agrícola, Don José Antonio Pardo Parra, quedando la Segregación, como a continuación se detalla:

PARCELA SEGREGADA 1

Parcela Segregada 1: se trata de una finca ubicada en la Avda. del Almanzora de Cantoria con una superficie de segregación: 414,44 m2.

Código Seguro De Verificación	N84Ti4XIJyeHgdvRsmmaDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/11/2021 14:54:55
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/11/2021 14:53:58
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/N84Ti4XIJyeHgdvRsmmaDA=		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El suelo queda clasificado como Suelo Urbano No Consolidado y calificado Vial Público dentro de la Ordenanza Uap-2.

Los límites de la parcela segregada son los siguientes según Catastro:

- Norte: Parcela Catastral 1442815WG7314S.
- Este: Segregada 2.
- Sur: Avda. del Almanzora.
- Oeste: Resto de Finca Matriz.

PARCELA SEGREGADA 2

Parcela Segregada 2: se trata de una finca ubicada en la Avda. del Almanzora de Cantoria con una superficie de 791,96 m2.

El suelo queda clasificado como Suelo Urbano No Consolidado y calificado dentro de la Ordenanza Uap-2.

Los límites de la parcela denominada Segregada 2 son:

- Norte: Parcelas 1442815WG7314S y 164225WG7314S.
- Este: Parcela Catastral 164227WG7314S.
- Sur: Avda. del Almanzora.
- Oeste: Segregada 1

RESTO DE FINCA MATRIZ (RFM)

Resto de Finca Matriz. Finca Registral 10.625

El resto de Finca Matriz (RFM) se encuentra situada entre la Avda. del Almanzora y Calle Orán de Cantoria.

El suelo queda clasificado como Suelo Urbano y calificado parte como zona verde, otra dentro de la Ordenanza MHR y otra de la Ordenanza Mc-1.

Superficie del Resto de Finca Matriz: 431,60 m2.

Los límites del Resto de Finca Matriz según Catastro son los siguientes:

- Norte: Viviendas Calle Orán.
- Este: Parcela Catastral 1642815WG7314S y Segregada 1.
- Sur: Avda. del Almanzora.
- Oeste: Avda. del Almanzora.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.5 de la LOUA, las licencias municipales sobre parcelaciones se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

TERCERO.- De acuerdo con el apartado 6 del artículo 66 de la LOUA, en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma al Ayuntamiento correspondiente, con lo que se dará por cumplida la exigencia de protección a la que se refiere el apartado anterior.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a Don José Antonio Alés Gómez y Don Isidoro Alés Gómez, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Código Seguro De Verificación	N84Ti4XIJyeHgdvRsmmaDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/11/2021 14:54:55
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/11/2021 14:53:58
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/N84Ti4XIJyeHgdvRsmmaDA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Cantoria, a 17 de noviembre de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS DECLARACIONES RESPONSABLES O COMUNICACIONES PREVIAS EN MATERIA DE URBANISMO.-

Al objeto de dejar constancia de la relación de solicitudes presentadas desde la última Sesión de Junta de Gobierno Local sobre Declaraciones Responsables o Comunicaciones Previas en materia de Urbanismo, al amparo de lo dispuesto en el Decreto-Ley 2/2020, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía en concordancia con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se da cuenta la Junta de Gobierno Local, la presentación en el Ayuntamiento de las siguientes Declaraciones Responsables o Comunicaciones Previas:

1	SOLICITANTE	ANDREW STEPHEN JONES
	ACTUACIONES	D.R. EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES. OBRAS EDIFICIOS EXISTENTES
	EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	CALLE ORAN, 38
2	SOLICITANTE	MARTÍN PARDO PARRA
	ACTUACIONES	D.R. EJECUCIÓN DE OBRAS ESCASA ENTIDAD. SIN PROYECTO
	EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	CALLE CORREOS, 12
3	SOLICITANTE	REMEDIOS RODRÍGUEZ PICAZOS
	ACTUACIONES	D.R. EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES. OBRAS EDIFICIOS EXISTENTES
	EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	AVENIDA OCCIDENTE, 16, 2ºB
4	SOLICITANTE	MÁRMOL EXPERIENCE, S.L.
	ACTUACIONES	D.R. EJECUCIÓN DE OBRAS ESCASA ENTIDAD. SIN PROYECTO
	EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	POLÍGONO EL LLANO, S/N

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, ordenando la Presidencia continuar con la Sesión.

7º.- SOLICITUD OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA.-

7.1.- SOLICITUD OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA. DON CRISTINO GARCÍA RODRÍGUEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

Código Seguro De Verificación	N84Ti4XIJyeHgdvRsmmaDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/11/2021 14:54:55
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/11/2021 14:53:58
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/N84Ti4XIJyeHgdvRsmmaDA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



“PROPUESTA

Vista la solicitud de Ocupación de la Vía Pública en Calle Alcalde Cristino María Sánchez, 89, del Municipio de Cantoria, durante 15 días, con una superficie ocupada de 15 m2 presentada por Don Cristino García Rodríguez.

Visto el Informe de la Policía Local de fecha 12 de noviembre de 2021, obrante en el expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Autorizar la Ocupación de la Vía Pública en Calle San Juan, 101 en lugar de la solicitada, según el Informe de la Policía Local precitado, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalado por la promotora.*

SEGUNDO.- *Notificar el Acuerdo a Don Cristino García Rodríguez, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria, a 17 de noviembre de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

8.- CONTRATOS FIESTAS 2.022.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la necesidad de reservar las contrataciones de las actuaciones musicales que se desarrollarán durante la celebración de determinadas fiestas a lo largo de 2.022, mediante la firma de Contratos.

Visto el Informe Jurídico, de fecha 16 de noviembre de 2021, obrante en el Expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Aprobar las siguientes contrataciones:*

- *Orquesta Prometida, representada por Europea Servimusic, S.L., por importe de 14.900 € más IVA (3.129 €), con un importe total de 18.029 €, para las Fiestas de Cantoria.*
- *Orquesta Pentagrama, S.L., por importe de 12.000 € más IVA (2.520 €), con un importe total de 14.520 €, para las fiestas de Cantoria.*

Código Seguro De Verificación	N84Ti4XIJyeHgdvRsmmaDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/11/2021 14:54:55
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/11/2021 14:53:58
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/N84Ti4XIJyeHgdvRsmmaDA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Orquesta Apache Origen, S.L., representada por Sr. Braulio Paz – AZ Management, por importe de 6.500 € más IVA (1.365 €), con un importe total de 7.865 €, para las fiestas de Cantoria.
- Orquesta Brisa, representada por Don José Antonio Guillén del Águila, por importe de 2.500 € más IVA (250 €), con un importe total de 2.750 €, para las fiestas de El Faz.
- Orquesta Dolce Luna, representada por Don Manuel Delgado Lobato, por importe de 1.100 € más IVA (231 €), con un importe total de 1.331 €, para las fiestas de El Arroyo.
- Orquesta La Noche, representada por Don Juan Diego Moreno Fernández, por importe de 4.500 € más IVA (945 €), con un importe total de 5.445 €, para las fiestas de Almazora.
- Orquesta Symphony, representada por Fundación Symphony, por importe de 1.350 € más IVA (283,50 €), con un importe total de 1.633,50 €, para las fiestas de Los Terreros.
- Orquesta Azahara, representada por Musical Sierra del Pozo, S.L., por importe de 14.000 € más IVA (2.940 €), con un importe total de 16.940 €, para las fiestas de Cantoria.
- Orquesta Almazora, representada por Antonio Santiago Tortosa, por importe de 9.000 € más IVA (1.890 €), con un importe total de 10.890 €, para las fiestas de Almazora.
- Asociación Musical y Cultural Delicias, por importe de 4.000 € más IVA (840,00 €), con un importe total de 4.840,00 €, para las fiestas de Almazora.

SEGUNDO.- Hacer constar que la adjudicación y formalización de los contratos precitados quedan subordinados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2.022.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, o en su defecto, quien legalmente le sustituya, para la firma de los citados Contratos.

Cantoria, a 17 de noviembre de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

9º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, **ACUERDA:**

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

Código Seguro De Verificación	N84Ti4XIJyeHgdvRsmmaDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/11/2021 14:54:55
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/11/2021 14:53:58
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/N84Ti4XIJyeHgdvRsmmaDA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
COPAROBRAS SL	Emit- 2100026	12/11/2021	17.908,00 €
COPAROBRAS SL	Emit- 2100027	12/11/2021	17.756,75 €
COPAROBRAS SL	Emit- 2100028	12/11/2021	9.539,64 €
COPAROBRAS SL	Emit- 2100029	12/11/2021	33.641,63 €
HUNOA PAVIMENTOS, S.L.	Emit- 21-9	12/11/2021	18.072,56 €
HUNOA PAVIMENTOS, S.L.	Emit- 21-10	12/11/2021	34.482,58 €
JUAN FRANCISCO GARCÍA (EXCAVACIONES Y	21 4	17/11/2021	42.161,24 €
OBRA CIVIL MONTESINOS S.L.	Emit- 2	11/11/2021	17.321,15 €
OBRA CIVIL MONTESINOS S.L.	Emit- 3	11/11/2021	11.616,00 €
PARRA ALONSO JUANA CRUZ	000006	15/11/2021	155,45 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/2101795	31/10/2021	363,56 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/2101794	31/10/2021	270,88 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/2101793	31/10/2021	323,49 €
MARTOS MOLINA RICARDO	34	12/11/2021	1.118,04 €
DNOTA MEDIO AMBIENTE S.L.	V-FAC+ FVR21- 003923	29/10/2021	629,10 €
MATEOS LÓPEZ GABRIEL JESÚS	000032	12/11/2021	2.662,00 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/2101792	31/10/2021	115,63 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/2101791	31/10/2021	1.147,38 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/2101790	31/10/2021	951,36 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/2101789	31/10/2021	110,84 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/2101788	31/10/2021	682,54 €
SERVISUR SIGLO XXI, S.L.	992	28/10/2021	50,41 €
RAMÓN PANTALEÓN GARCÍA GARCÍA	39/21	14/10/2021	2.323,20 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Purificación Sánchez Aránega, se levantó la Sesión, siendo las catorce horas y treinta minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº.Bº.
LA ALCALDESA, EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. D. Pedro Rumí Palmero

Código Seguro De Verificación	N84Ti4XIJyeHgdvRsmmaDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/11/2021 14:54:55
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/11/2021 14:53:58
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/N84Ti4XIJyeHgdvRsmmaDA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

